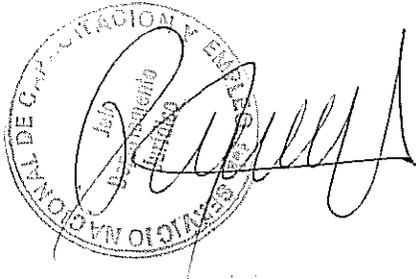


SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE



REF.: Modifica Resolución Exenta N°1.345, de 28 de enero de 2010, que "Establece nueva estructura Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo", cambiando dependencia jerárquica de la Unidad de Fiscalización, asignándole sus funciones y creando la Unidad de Estudios, dependiente de la Dirección Nacional.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6780 /

SANTIAGO, 09 JUL 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- La necesidad de establecer modificaciones de carácter funcional dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, acorde con las funciones que le asigna la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo.

2.- La necesidad de cambiar la dependencia jerárquica de la Unidad de Fiscalización de esta Institución y asignarle sus funciones.

3.- La necesidad de crear la Unidad de Estudios, como dependiente de la Dirección Nacional y asignarle sus funciones.

4.- Que es competencia de esta Dirección Nacional crear o modificar unidades administrativas o de operación, fijarles sus funciones y dependencias y asignarle su personal.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las facultades que me otorga el artículo 85 N°3 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Incorpórese a la Unidad de Fiscalización como dependiente de la Dirección Nacional, agregándose al final del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1.345 de 28 de enero de 2010, la expresión Unidad de Fiscalización.

2.- Asígnese a la Unidad de Fiscalización las siguientes funciones:

Propósito:

Fiscalizar la correcta observancia de la Ley N°19.518 y sus cuerpos complementarios, en relación a la participación en el Sistema Nacional Capacitación de las empresas beneficiarias, organismos técnicos de capacitación (OTEC), organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC) y otras instituciones públicas en convenio con el servicio.

Principales funciones:

- a) Monitorear los procesos e instrumentos administrativos, operativos y jurídicos;
- b) Verificar los hechos constitutivos de infracción a las normas establecidas en los marcos regulatorios de cada Programa administrado por la Institución;
- c) Proponer cuando corresponda, sanciones asociadas a la constatación de infracciones a los cuerpos normativos regulatorios de cada Programa administrado por el Servicio.

3.- Créase la Unidad de Estudios, dependiente de la Dirección Nacional, agregándose al final del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1.345 de 28 de enero de 2010, la expresión Unidad de Estudios, y asígnese a la misma los siguientes propósitos y funciones:

Propósito:

Proveer información que permita sustentar procesos de diseño y rediseño de acciones que aporten al mejoramiento continuo de la gestión del Servicio.

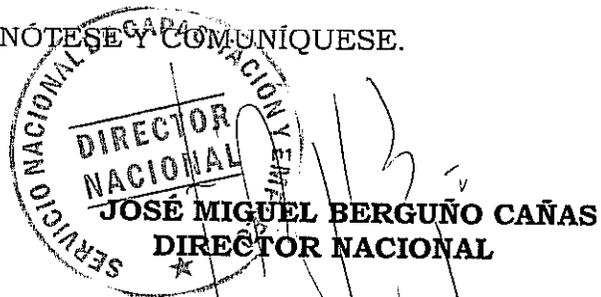
Principales Funciones:

- a) Generar, mantener y actualizar información relevante para la toma de decisiones en el ámbito de la capacitación, la intermediación y el empleo en la perspectiva de la formación permanente, así como de las competencias laborales necesarias para satisfacer la demanda presente y futura del mercado de trabajo nacional;
- b) Mantener la interlocución técnica del Servicio con agentes externos para la realización de estudios y/o evaluaciones.
- c) Coordinar y supervisar técnicamente los estudios y/o evaluaciones realizados por la institución.

4.- Elimínese en los artículos 3° y 4° de la Resolución Exenta N°1.345 de 28 de enero de 2010, el número 1- Departamento Jurídico, 1.1 Unidad de Fiscalización, pasando los actuales números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a ser 1, 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, y el número 7.1 Subunidad de Estudios, pasando los actuales números 7.2 y 7.3, a ser 7.1 y 7.2, respectivamente.

5.- En lo no modificado seguirá rigiendo la Resolución Exenta N°1.345 de 28 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N°2.618 de 11 de marzo de 2010.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PSG/PPJ/vhs

Distribución

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV Regiones
- Jefes de Departamento
- Jefes de Unidad
- Subunidades
- Oficina de Partes